

Elecciones sin cuarto oscuro: una de las grandes novedades de la implementación de la Boleta Única

15 marzo, 2023



El nuevo sistema se implementará en las elecciones municipales y provinciales, no así en las nacionales. Todos los detalles.

El próximo 30 de abril se llevarán adelante las elecciones PASO en los departamentos que desdoblaron sus comicios municipales de la Provincia. Dentro de esos departamentos hay dos del Valle de Uco: Tunuyán y San Carlos, y la característica destacada de estas elecciones es que debutará la Boleta Única como nueva forma para votar. Dentro de esas modificaciones con las que se encontrarán los electores, es que ya no habrá cuarto oscuro.

El proyecto de Ley que establece la Boleta Única corre para las elecciones provinciales y las departamentales, no así para

las elecciones nacionales, es decir que los votantes mendocinos este año tendrán que adaptarse a dos formas para votar: una con Boleta Única y la tradicional.

Una de las cosas destacadas en el caso de las elecciones con Boleta Única, es que **dejará de existir el cuarto oscuro, el cual será reemplazado por una gaveta donde el votante irá con la boleta que le entregue el presidente de mesa y marcará a quien desea votar.**

¿Cómo será el proceso de votación?

La mecánica de votación cambiará; ya no se contará con un cuarto oscuro pero sí se habilitará un espacio en la cercanía de la mesa, donde quede garantizado el secreto del voto; ahí el elector podrá marcar con una cruz al candidato de su preferencia. Es decir, el elector llegará a la mesa de votación, presentará su documento, el presidente de la mesa le otorgará una cartilla donde se encuentran todas las opciones electorales, el elector deberá dirigirse hacia la casilla y marcar con una cruz las opciones de su preferencia, doblarla e introducirla en la urna, luego de esto firmará el padrón electoral y se le devolverá el DNI para así terminar con el acto electoral.

¿Cómo es la boleta en los comicios de San Carlos y Tunuyán?

La Boleta Única será de la siguiente forma: quedando dividida entre columnas y filas, en éstas se encontrarán las siguientes categorías: un primer casillero donde estará el símbolo partidario y el nombre de la agrupación; número de lista; un casillero en blanco junto con la leyenda "VOTO LISTA COMPLETA" para que el elector/a marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia por lista completa de candidatos/as, a intendente y concejales. El segundo casillero incluirá el nombre del candidata/o a intendente del municipio correspondiente, donde se podrá seleccionar al intendente de su preferencia. El tercer

casillero incluirá la lista completa de concejales, donde se podrá elegir a la lista de concejales que se desea votar, sin poder hacerlo de forma individual.

Así mismo la nueva norma manifiesta que las personas con discapacidad podrán ser ayudadas por el presidente de mesa o algún acompañante que designen y acredite su identidad. Cabe mencionar que un individuo no podrá asistir a más de una persona con discapacidad por elección.

Votos válidos, nulos y en blanco

Finalmente la norma establece que los votos válidos, nulos y en blanco serán los siguientes:

Validos: se considerarán votos válidos aquellos en el que el elector ha marcado una opción electoral por cada categoría de cargos a elegir o lista completa; se aceptará cualquier marca que se haga en el casillero.

Nulos: se considerarán votos nulos aquellos en el que el elector ha marcado más de una opción electoral de distintas agrupaciones políticas, limitándose la nulidad a la categoría en que se hubiese producido la repetición de opciones del elector/a.

Blanco: los votos en blanco serán aquellos en los que no se ha marcado ninguna opción por parte del elector.